



## Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En el DOCM nº 93 de fecha de 17 de mayo de 2021 aparece publicada la Orden 64/2021 de 11 de mayo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por la que se determinan las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

A la misma ha concurrido el Ayuntamiento solicitando la financiación de dos proyectos: "Infraestructuras viarias y mantenimiento" dotada con 4 Operarios de servicios múltiples y "Trabajos relacionados con el medio ambiente", dotada con 2 Peones de parques y jardinería

A fecha de hoy, no se ha producido la Resolución de concesión de la subvención pero, visto que la Orden 64/2021 de 11 mayo permite iniciar el expediente y solicitar la oferta genérica de empleo antes de contar con dicha resolución, condicionando la ejecutividad de la misma a la referida Resolución confirmatoria de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Considerando que son servicios públicos esenciales de ámbito local el mantenimiento del pavimento viario municipal o la limpieza viaria así como el mantenimiento de parques y jardines, integrados todos ellos entre los descritos en el artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

Entendiendo que en el presente caso se cumplen las condiciones que excepcionan la imposibilidad de incorporar personal temporal durante el ejercicio 2021 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, comprobada la suciedad que se viene acumulando en las calles del pueblo en determinadas fechas, sobre todo en las fechas de verano, así como la cantidad de metros cuadrados de aceras y jardines que necesitan mantenimiento, entendiéndose muy beneficiosa y necesaria dicha contratación para estos fines,

Habida cuenta de la existencia de razones urgentes dado que con sólo tres operarios de plantilla no se cubren completamente las necesidades laborales que el municipio necesita para dichas acometidas y entendiéndose servicios públicos básicos los servicios a los que estarían destinados dichos operarios temporales se hace conveniente proceder a contratar a 4 Operarios de servicios múltiples y "Trabajos relacionados con el medio ambiente", dotada Peones de parques y jardinería cofinanciados por Diputación Provincial y la JCCM en tan desaparezcan las razones de urgencia que motivan y hacen necesaria su cobertura de personal temporal y visto informe de Intervención de 228 de mayo de 2021, por todo el uso de las competencias a mi atribuidas por el artículo 21.1.g) y h) de la Ley 7/1985, de abril, de Bases del Régimen Local, por la presente vengo en

#### RESOLVER:

**PRIMERO.** Aprobar las Bases de Selección para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

**SEGUNDO.** Solicitar la oferta genérica de empleo al Servicio Público de Empleo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

**TERCERO.** Publicar las Bases de Selección en el Tablón de Anuncios municipal y en la web municipal así como dar la mayor difusión posible por otros medios, tanto tradicionales como electrónicos, para que aquellas personas que estén interesadas puedan presentar solicitudes durante veinte días naturales desde el siguiente a su publicación.





## Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

---

**CUARTO.** Dejar subordinada la autorización del gasto al crédito para el ejercicio presupuestario 2021 a la firmeza de la financiación confirmada por futura Resolución de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

**QUINTO.** Dar cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

Villamiel de Toledo, a fecha de firma

La Alcaldesa

María Cristina del Álamo Ortíz

Doy fe,

El Secretario-Interventor

Antonio José Pérez Alcántara

